

**ACTA NÚMERO 46  
CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
(ORDINARIA)  
29 DE JUNIO DE 2023**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, del día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuadragésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez,



Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO NÚMERO 15 DEL ACTA 61 DE FECHA 13-TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.

VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL QUE SE APRUEBA QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORMEN PARTE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “**LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 01

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma



acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 45 está siendo publicada en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO NÚMERO 15 DEL ACTA 61 DE FECHA 13-TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020-DOSMIL VEINTE.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA**



**PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO NÚMERO 15 DEL ACTA 61 DE FECHA 13-TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020-DOSMIL VEINTE.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**TERCERO.-** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia con la que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**CUARTO.-** Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da atribuciones al municipio para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley.

**QUINTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre



éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**SEXO.**- Que en fecha 13-trece de noviembre del año 2020-dos mil veinte, en la sexagésima primera sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo número 15-quinze mediante el cual se aprobó y autorizó, la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, correspondientes al área que se describe a continuación:

Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

**SÉPTIMO.**- Que por causas de utilidad pública, se da la necesidad de dejar sin efectos la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación, la porción descrita en el sexto considerando del presente dictamen. Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y resuelve:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, por causas de utilidad pública, dejar sin efectos el acuerdo número 15-quinze, tomado el día 13-trece de noviembre del año 2020- dos mil veinte, en la sexagésima primera sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, mediante el cual se aprobó y autorizó, la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. de una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, correspondientes al área que se describe a continuación:

Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.**- Se declara incorporado al Patrimonio Municipal, el área descrita en el primer punto del presente acuerdo.

**TERCERO.**- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, así como reincorporar al patrimonio municipal el área descrita anteriormente.



**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

**ATENTAMENTE** "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 05

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO NÚMERO 15 DEL ACTA 61 DE FECHA 13-TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020-DOSMIL VEINTE., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, por causas de utilidad pública, dejar sin efectos el acuerdo número 15-quince, tomado el día 13-trece de noviembre del año 2020- dos mil veinte, en la sexagésima primera sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, mediante el cual se aprobó y autorizó, la concesión para su uso, aprovechamiento y explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. de una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, correspondientes al área que se describe a continuación:

Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

Así mismo, se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se declara incorporado al Patrimonio Municipal, el área descrita en el primer punto del presente acuerdo.



**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, así como reincorporar al patrimonio municipal el área descrita anteriormente.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL QUE SE APRUEBA QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORMEN PARTE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor Víctor Alfonso Corzo Morales quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen,

**DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL QUE SE APRUEBA QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORMEN PARTE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 Y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 3, 4, 10 Y 17 de la Ley General de Bibliotecas, así como lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 25 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** Que, el artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes



del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de aprobar disposiciones administrativas, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- fr. IX.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que la Ley General de Bibliotecas en su artículo 3° establece: "Se declara de interés público la integración, formación y preservación de bibliotecas, así como su apertura para consulta de los habitantes de la República"; de igual forma, el mismo dispositivo, en su artículo 4° establece lo siguiente: "La biblioteca pública, tiene como finalidad ofrecer de forma democrática el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios"

**QUINTO:** Que fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número 666/SEM/VI/2023 signado por parte de la Secretaria de Educación Municipal, Mtra Blanca Elia Vargas García, mediante el cual solicita la actualización de los expedientes de las bibliotecas municipales, con el fin de llevar a cabo el Programa de Mejoramiento de las Bibliotecas 2023.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación y Cultura, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VIII inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 10 17 y demás relativos de la Ley General de Bibliotecas; aprueba y autoriza que las bibliotecas públicas municipales de Juárez, Nuevo León, se integren la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Nuevo León; mismas que se mencionan a continuación:

- a) **Biblioteca Benito Pablo Juárez García**, ubicada en Antonio I. Villarreal s/n, entre las calles Ocampo y Julián Villarreal, Col. Reforma, Juárez, Nuevo León, C.P. 67257;
- b) **Biblioteca Alfonso Reyes**, ubicada en Alfonso XIII s/n, entre las calles Carlos V y Luis Aragón, Col. Los Reyes, Juárez, Nuevo León, C.P. 67277;
- c) **Biblioteca Jesús García Corona**, ubicada en Jesús García Corona s/n, entre las calles Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, Col. Héroe de Nacozari, Juárez, Nuevo León, C.P. 67250.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza a la Titular de la Secretaria de Educación Municipal, Maestra Blanca Elia Vargas García, para que, en base a sus funciones y atribuciones correspondan, realice las gestiones y trámites administrativos ante las autoridades competentes, para la actualización de los expedientes de las Bibliotecas Municipales antes mencionadas, así como también se aprueba y autoriza a la Titular de la Secretaria de Educación Municipal, a efecto de llevar a cabo el Programa de Mejoramiento de las Bibliotecas 2023, así como la cumplimentación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

**ATENTAMENTE, "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA : "COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA";** BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Presidente; CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRÍGUEZ, Secretario; VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, Vocal 1°; GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Vocal 2°, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:



## ACUERDO NO. 06

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL QUE SE APRUEBA QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORMEN PARTE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VIII inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 10 17 y demás relativos de la Ley General de Bibliotecas; aprueba y autoriza que las bibliotecas públicas municipales de Juárez, Nuevo León, se integren la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Nuevo León; mismas que se mencionan a continuación:

- a) **Biblioteca Benito Pablo Juárez García**, ubicada en Antonio I. Villarreal s/n, entre las calles Ocampo y Julián Villarreal, Col. Reforma, Juárez, Nuevo León, C.P. 67257;
- b) **Biblioteca Alfonso Reyes**, ubicada en Alfonso XIII s/n, entre las calles Carlos V y Luis Aragón, Col. Los Reyes, Juárez, Nuevo León, C.P. 67277;
- c) **Biblioteca Jesús García Corona**, ubicada en Jesús García Corona s/n, entre las calles Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, Col. Héroe de Nacozari, Juárez, Nuevo León, C.P. 67250.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza a la Titular de la Secretaria de Educación Municipal, Maestra Blanca Elia Vargas García, para que, en base a sus funciones y atribuciones correspondan, realice las gestiones y trámites administrativos ante las autoridades competentes, para la actualización de los expedientes de las Bibliotecas Municipales antes mencionadas, así como también se aprueba y autoriza a la Titular de la Secretaria de Educación Municipal, a efecto de llevar a cabo el Programa de Mejoramiento de las Bibliotecas 2023, así como la cumplimentación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

### VIII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

### IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



Por lo cual, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”



**C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,**  
Presidente Municipal




**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento

**LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal




**C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,**  
Síndico Primero



**C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,**  
Síndica Segunda




**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,**  
Primera Regidora



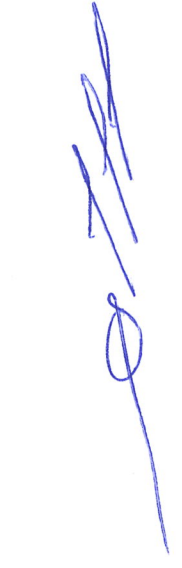
**C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,**  
Segundo Regidor



**C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,**  
Tercera Regidora



**C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,**  
Cuarto Regidor





**C. VERONICA GARCÍA PEREZ,**  
Quinta Regidora

**C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,**  
Sexto Regidor

(Justifica inasistencia)

**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,**  
Séptima Regidora

**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor

**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor

**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora

**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor